

Elecciones



asi lo exigieren.

Por el Secretario se dio cuenta a la Corporacion que durante los veinte dias que ha estado abierta al publico la lista de los electores que pueden tomar parte en las elecciones de Compromisarios para las de Senadores que puedan ocurrir durante el año actual, no se ha presentado reclamacion alguna, y en su virtud la Corporacion acordó: Poner en su virtud se saque la lista en definitiva, siendo los nombres que figuran los que tengan derecho electoral para las dichas elecciones y se de cumplimiento al art. 29 de la ley de 8 de febrero de 1877.

— Rectificacion del Alistamiento —

Con objeto de proceder a la rectificacion del alistamiento para el cumplimiento del presente año, en cumplimiento a lo que dispone el capitulo V de la ley de 21 de Octubre de 1896, y el art. 110 del Reglamento para la ejecucion de la misma, de 23 de Diciembre del propio año, y, mediante haberse hecho, segun consta del expediente general para llevar a cabo el presente alistamiento y cumplimiento, las citaciones para este efecto providas por el art. 47 de la referida ley, a los vecinos, o a sus padres, tutores o parientes mas cercanos, amos u otras persona de quien aquellas dependan, el Sr. Presidente, mandó abrir la sesion en presencia de los intermedios y demas personas que quisieron concurrir; y practicada en alta voz por el respectivo Secretario la lectura del citado capitulo V y del VI de la referida ley, ordenada por dicho Sr. Presidente, luego a continuacion en virtud del mandato tambien expreso de este, el alistamiento formado en sesion del dia trece de este mes, cuya rectificacion debe hacerse en la actual, formulándose en su virtud, por quienes se dirá, las reclamaciones, produciéndose los documentos y acordando el Ayuntamiento las resoluciones siguientes.

Juan Orcal Nicolas, de San y Dolores. No tuvo reclamacion.

Juan Martin Legarra de Juan y Concepcion. Deside en Catillas mas de dos años y queda eliminado.

Francisco Tomas Bueno de Felipe y Dolores. No tuvo reclamacion.

Nicanor Montenegro Martin de Salvador y Maria. No tuvo reclamacion.

Claudio Perez Morales de Claudio e Ignacia. No tuvo reclamacion.

Fulgencio Martin Jimenez de Patricio y Soana Cayeta. Deside en Paradero y queda eliminado.

